

RESOLUCIÓN 204 DE 2014

(abril 1o)

Diario Oficial No. 49.230 de 1 de agosto de 2014

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución número [0339](#) de 2013 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional de Salud.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015, 'por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud', publicada en el Diario Oficial No. 49.585 de 26 de julio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo [28](#) del Decreto número 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo [122](#) establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo [28](#) del Decreto número 2772 de 2005 establece: “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”

Que la Circular Conjunta número 004 del 27 de abril 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública señala: “El Manual se debe adoptar por resolución del jefe del organismo o entidad, con base en los estudios que adelante la unidad de personal para la adopción, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y Requisitos y, por ser un acto de contenido general, deberá ser publicado en la página web de la respectiva institución”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3o del Decreto número 2775 del 2012: “El Director General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2o del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y en particular, en miras de cumplir los

requisitos exigidos por la Ley [909](#) de 2004 y por el Decreto número [2842](#) de 2010 relativos a la implementación en la entidad del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, el cual fue denominado Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) por necesidades del servicio.

Que una vez efectuado el análisis de las necesidades del servicio, las funciones y competencias del Instituto Nacional de Salud, se evidenció la pertinencia de efectuar el ajuste al manual de funciones y competencias laborales, del empleo de Profesional Universitario Grado 9 Ficha 292 ubicado actualmente en la Oficina Asesora de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>
Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución número 0339 de 2013, en el sentido de ajustar las funciones y conocimientos esenciales del empleo que se relaciona a continuación:

F-292

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	09
número de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de apoyo relativas a la gestión del Talento Humano en particular las relativas a la Carrera Administrativa y a la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del INS.
2. Contribuir con el desarrollo de planes y programas relacionados con Carrera Administrativa.
3. Elaborar respuestas a consultas y requerimientos internos y externos, relacionados con Carrera Administrativa de los servidores públicos del INS.
4. Coadyuvar en la orientación a los servidores públicos del INS sobre Evaluación del Desempeño, así como en la consolidación de información y elaboración de informes al respecto.
5. Proyectar actos administrativos relativos a la Gestión del Talento Humano del INS.

6. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo y la normatividad vigente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) actualizado de conformidad con las necesidades del INS.

2. Los planes y programas relacionados con Carrera Administrativa se desarrollan de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros establecidos en el INS.

3. Las consultas y requerimientos son atendidos dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

4. Informes elaborados de acuerdo con los requerimientos del INS y de las demás entidades públicas.

5. Los actos administrativos son realizados de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.

V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Entidades que realicen solicitudes, las relacionadas con la salud del orden nacional o territorial y dependencias misionales y/o de apoyo.

Trabajo de campo necesario para el recibo y obtención de información.

Medidas establecidas en el proceso correspondiente al Grupo, lineamientos del Instituto y normatividad vigente que aplique.

Tipo de usuario interno y externo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Carrera Administrativa.

2. Evaluación del Desempeño.

3. Normatividad vigente relacionada.

VII. EVIDENCIAS

Desempeño: Seguimiento y registro de observación de las competencias comportamentales, aplicadas al desarrollo de las funciones y/o seguimiento y registro de la observación del cumplimiento de los criterios de desempeño (o contribuciones individuales).

Producto: reportes sobre implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Novedades del SIGEP.

Informes elaborados de acuerdo con planes y programas relacionados con Carrera Administrativa.

Registro de consultas y requerimientos absueltos.

Actos administrativos con los requerimientos del INS y de las demás entidades públicas.

Conocimiento Carrera Administrativa y prueba (oral, escrita y/o práctica, según el conocimiento) de la aplicación de los conocimientos básicos esenciales, correspondientes a cada función.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIO

Título profesional universitario en Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas o Derecho.

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.

IX. ALTERNATIVA

ESTUDIO

Título profesional universitario en Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas o Derecho.

EXPERIENCIA

Sin experiencia.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución número [0339](#) de 2013.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o de abril de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

El Director General,

FERNANDO PIO DE LA HOZ RESTREPO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

